

COMPROMISO DE HONOR DEL ESTUDIANTE 2025 “EDUARDO FORGA”

Marco Axiológico: La **Institución Educativa Adventista “Eduardo Forga”** (en adelante **IEA**), es promovida por la ASOCIACIÓN EDUCATIVA ADVENTISTA CENTRAL NORTE (en adelante **ASEACE**), que tiene personería jurídica de derecho privado y basa su existencia, actuación y perspectiva en la filosofía educativa de la **Iglesia Adventista del Séptimo Día (Educación Adventista)**, fundamentada en una concepción bíblico cristiana; por lo que transmite no solo conocimientos, sino fomenta la formación integral y armoniosa de los alumnos en sus dimensiones física, mental, espiritual y social; además cultiva los valores ético-cristianos, con responsabilidad y vocación de servicio a Dios, a la patria y a la humanidad. La enseñanza en las ciencias, artes, tecnología y las humanidades, son realizadas con una clara conciencia de su misión de servicio a la sociedad.

De manera que, toda la actividad académica, curricular, extracurricular, administrativa y de prestación de servicios en la **ASEACE**, es ejecutada sobre la base de los principios de la Filosofía Educativa Adventista. Además de ello para lograr los objetivos trazados, la **IEA** invierte esfuerzos para garantizar un ambiente estudiantil donde se refleje la **SANA CONVIVENCIA ESCOLAR** basada en el respeto a cada miembro de la comunidad educativa y en conformidad a lo establecido en la normativa expedida por el **MINEDU** y el **Reglamento Interno** de la IE.

El cumplimiento del reglamento institucional permite que el estudiante desarrolle valores universales para que, en el presente y futuro, lo ayuden a conducirse de manera inteligente, juiciosa, sabia y exitosa dentro y fuera de la institución educativa.

La I.E.A. **“EDUARDO FORGA”** es una Institución Educativa Cristiana que se rige por las normas y principios de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, y trabaja para garantizar un ambiente estudiantil saludable y de respeto, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y el Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337).

Yo, _____ en mi calidad de estudiante del _____ Grado del Nivel _____, voluntariamente me comprometo a cumplir con las normas estipuladas en el presente COMPROMISO DE HONOR:

- La presentación personal y la higiene constituyen parte importante de la educación integral; por lo tanto, **me comprometo y acepto asistir a clases correctamente uniformado**, teniendo en consideración lo siguiente:

DAMAS	VARONES
- En el arreglo personal, mi vestimenta como estudiante será con pudor, sencilla, pulcra y modesta. - Usar el polo de la institución (para primaria el polo será de color celeste y para secundaria, el polo blanco con cuello azul). Para las clases de educación física, usar polo blanco como cambio. - Colocar nombre y apellidos en mis prendas escolares. El colegio no se hace responsable en caso de confusiones y pérdida de las mismas. - No añadir: parches, insignias, emblemas, etc., ni modificar el diseño original del uniforme escolar (pantalón o buzo). - Usar únicamente zapatillas blancas o negras como parte del uniforme escolar (buzo). - No usar pulseras, aretes, anillos, collares, piercings, tatuajes, pinturas y otros accesorios de cualquier índole.	



• Mantener el cabello natural (sin tintes, ni cortes inadecuados) debidamente recogido en una sola cola, sujetado con un collet y una cinta, ambos de color azul noche, de forma que no caiga sobre el rostro. • En caso de tener el cabello corto o mediano (sobre el hombro), éste será sujetado de forma que no caiga sobre el rostro con ganchos y vincha, ambos de color negro o azul noche. • No usar maquillaje de ninguna clase (labiales, delineadores en ojos, cejas o labios, polvos etc.). • Mantener las uñas cortas y limpias, sin ningún tipo de esmaltes u otros diseños.	• Mantener el cabello natural (sin tintes) debidamente peinado, limpio y con corte escolar. • Queda terminantemente prohibido los cortes de cabello y de cejas con diseños que son ajenos a lo estipulado en el reglamento escolar. • Mantener las uñas cortas y limpias, sin ningún tipo de esmaltes y otros diseños.
• Uniforme adicional opcional, únicamente por temporada de invierno: Casaca, suéter, cafarena, guantes o gorros, todos de color negro, blanco o azul oscuro sin diseños o estampados. Tener en cuenta que las prendas de abrigo no reemplazarán el uniforme institucional y de ser usadas, deben colocarse debajo de las prendas oficiales. • Uniforme adicional opcional, únicamente para los días viernes: Polo del salón, y en el caso de los estudiantes que estén en grado de promoción, sus casacas.	

- Asistir puntualmente a la institución respetando las horas de inicio y término de clases indicadas en el horario escolar. La acumulación de tres tardanzas, constituyen una falta leve.

Niveles	Inicio	Termino
Inicial	8:00 am	12:30 pm
Primaria	7:30 am	1:20 pm
Secundaria	7:30 am	1:50 pm

- Portar diariamente, la credencial para el registro de asistencia digital. Su uso es obligatorio y en caso de no portar el mismo, se considerará como inasistencia en la plataforma 7edu.
- Alistar oportuna y diariamente, los cuadernos, libros, útiles escolares y todo el material necesario para mis actividades académicas. **No se recibirá ningún material durante las horas de clases, para evitar interrupciones al docente.**
- Los almuerzos o meriendas deberán tener el nombre, grado y nivel del estudiante para evitar confusiones.
- Ningún padre de familia podrá ingresar hasta la puerta del aula para evitar distracción.
- Asistir puntualmente a cada clase, en el aula y/o ambiente donde corresponda.
- En caso de inasistencia al colegio por razones de salud u otra índole, mi apoderado debe justificar mediante un Formato Único de Trámite (FUT) al Comité de Gestión del Bienestar (CGB) en un plazo no mayor a 48 horas. Asimismo, es mi responsabilidad ponerme al día con las clases y actividades desarrolladas.
- Toda tardanza y/o incidencia será reportada al padre de familia a través de aplicativo 7edu, WhatsApp o llamada telefónica.
- Evadir las clases implica una falta grave. No se me permite salir de la Institución Educativa durante las horas de clases, salvo cuando mi padre, madre o apoderado se apersona y solicite autorización al CGB.
- Queda terminantemente prohibido permanecer en el aula en horas de recreo sin la autorización del docente o dirigirse a áreas no permitidas para estudiantes.
- Respetar toda pertenencia ajena e institucional; de causar algún daño, **subsanané dentro de las 48 horas**.
- No consumir alimentos en las horas de clases.
- No organizar ni participar de actividades que puedan lesionar la integridad física o atentar contra la vida, el patrimonio y la libertad de las personas; dañar bienes de la institución, tales como: pintar o ensuciar paredes, pisos, carpetas, enseres del aula, del baño y demás ambientes; realizar grafismos u ocasionar desmanes que alteren el orden. El incumplimiento de este ítem se considera una **falta grave**.
- Mantener en buen estado el mobiliario y los enseres de la Institución Educativa. De causar algún daño



asumiré el costo de la reparación y la medida correctiva correspondiente.

- Mantener limpio todo espacio del local institucional, dando el uso correcto y apropiado a los dispensadores de jabón, utensilios de limpieza como escoba y recogedor, servicios higiénicos, patios y aulas, depositando los desperdicios y papeles en los tachos colocados para este fin.
- Ser cortés y respetuoso(a) dentro y fuera de la Institución Educativa, saludando, ayudando y expresándome de manera alturada y culta. Está prohibido el empleo de expresiones soeces, peyorativas o palabras de doble sentido.
- Están prohibidas las parejas sentimentales y/o expresiones románticas entre estudiantes dentro y fuera de la Institución Educativa portando el uniforme institucional.
- Respetar en todo momento al personal administrativo, docente y al personal de apoyo en general. Se considera una **falta muy grave** el incumplimiento de esta norma.
- Acatar todas las disposiciones pertinentes de la IE, incluso las que se dan en forma verbal.
- Manifestar respeto por las actividades espirituales que organice la Institución Educativa: meditaciones en el aula, semanas de oración, capillas y otros, así como toda actividad académica, cívica, social y otra en general.
- No participar de manera directa o indirecta de ningún tipo de acoso o agresión como apodos, burlas, insultos y amenazas en todas sus formas y medios (físico, verbal, sexual, psicológico, electrónico, redes sociales y otros) que atentan contra la integridad de los estudiantes, dentro y fuera de la Institución. Se considera una **falta muy grave al reglamento** que, de incidir en ello, se informará al CGB, quien convocará a la Comisión de Disciplina para aplicar las medidas correctivas en cumplimiento a **la ley N° 29719 y al DS.010-2012** que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas del país, incluido el registro de la incidencia en la plataforma del SíSeVe.
- No participar de juegos de azar, hacer apuestas o juegos que atentan contra mi salud física y/o mental.
- No fomentar, organizar y asistir a reuniones sociales, campos abiertos, salidas en grupo o lugares, haciendo uso del uniforme institucional donde se permita o promueva el consumo de bebidas alcohólicas, bebidas energizantes, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, drogas, cigarros y otros insumos que vayan contra los principios de la Institución y mi integridad física. Se considera una **falta muy grave** que, de incidir en ello, se informará al CGB, quien convocará a la Comisión de Disciplina para aplicar las medidas correctivas correspondientes.
- Está prohibida la venta, distribución y consumo de sustancias psicoactivas (drogas), tabaco, bebidas alcohólicas y bebidas energizantes dentro y fuera de la Institución Educativa, así como la venta de alimentos u otros no autorizados por la IE.
- No participar de la difusión y/o visualización de material pornográfico y/o explícito en todas sus formas y medios (celulares, revistas, CD, DVD, iPad, laptop, Tablet y otros), dentro y fuera de la Institución Educativa. Esta **falta se considera muy grave**.
- No traeré polos, casacas, zapatillas, o cualquier prenda que no sea parte del uniforme escolar.
- Se prohíbe la tenencia en la Institución Educativa de elementos distractores tales como: celular, iPad, Tablet, reproductor musical, headphones, earphones, o cualquier dispositivo electrónico; así también como juegos de cartas, videos, revistas, periódicos, cosméticos, juguetes, mascotas, peluches, almohadas, pelotas y objetos que puedan distraer al estudiante en la jornada académica, salvo que el docente lo solicite como material didáctico. En caso de incumplimiento a esta norma, el padre de familia acepta que dichos objetos sean retenidos por el CGB para ser posteriormente entregados personalmente al padre/madre de familia o tutor legal con su respectivo registro de incidencia. Asimismo, el estudiante asume la responsabilidad por la pérdida o deterioro de los objetos mencionados, quedando la IE exenta de cualquier pago ante la pérdida o deterioro de los mismos.
- Se prohíbe fotografiar, grabar o difundir situaciones internas de la vida escolar sin la autorización previa del docente o la Institución Educativa.
- Prohibido traer a la Institución Educativa objetos filosos, punzocortantes o inflamables. El incumplimiento a este ítem se considera como **falta muy grave**.
- Se considera una falta grave apropiarse de lo ajeno, adulterar, modificar y falsificar documentos o firmas, así como cometer fraude y/o plagios en las asignaciones, cuadernos y exámenes.
- En los actos protocolares de la Institución Educativa, usaré vestimenta que guarde **el decoro apropiado**.



al evento.

- Cumplir el presente Compromiso de Honor 2025, el cual tiene valor dentro y fuera de la Institución Educativa.
- Si como estudiante no me adapto a las normas de convivencia institucional, entonces se me facilitará la opción de traslado de colegio, con el fin de continuar mis estudios en otra institución educativa.
- **Cláusulas de nuestro Reglamento Interno Escolar 2025 que a la letra dice**
- **De la Convivencia de los Alumnos.**

Art. 79°. - En el primer día de clases del año escolar se elabora con la participación de los estudiantes las normas de convivencia dentro del salón de clases. Documento que será firmado por los estudiantes presentes. Para ello, se considerará firma el nombre consignado del puño y letra del estudiante. Se considerará como documento a un papelote o cartulina, el mismo que será publicado en los interiores del salón de clases. El incumplimiento de estas normas quedará registrado en el anecdotario del aula.

Art. 80°. - El control de la convivencia tiene un sentido formativo, en el cual se considera a la persona como el recurso más importante. Las conductas inadecuadas de los alumnos serán clasificadas como faltas.

Art. 81°. - Son faltas leves:

1. No asistir a la IE de forma injustificada.
2. Hacer uso de lenguaje inapropiado.
3. Llegar de forma impuntual o no registrar su asistencia.
4. Ingerir alimentos o bebidas en la hora de clases.
5. Arrojar papeles y desperdicios al piso, escupir en el aula o patio.
6. Falta de orden y aseo u olvido de los útiles escolares.
7. Pedir permiso para ir a los servicios higiénicos en varias oportunidades sin motivo justificado.
8. Permanecer en el plantel después del horario establecido, sin autorización.
9. Comercializar o rifar artículos sin autorización.
10. Falta de aseo personal y del uniforme.
11. Usar maquillaje o prendas que no sean parte del uniforme.
12. Reiteración por tercera vez en el no cumplimiento de las normas de convivencia dentro del salón de clases.
13. Usar equipos, aparatos y dispositivos dentro de la IE en horario escolar, salvo autorización del docente.
14. Interrumpir al docente al llegar tarde a clase.
15. No usar el uniforme escolar de forma adecuada o injustificadamente.
16. Dañar o usar incorrectamente material o infraestructura de la IE.
17. Publicar o enviar imágenes o videos sin autorización de otros.
18. Usar ambientes de la IE en momentos inadecuados.

Art. 82°. - Son faltas graves:

1. Reincidencia en acumulación de tardanzas.
2. Ser irreverente en los cultos de adoración a Dios y no respetar las doctrinas bíblicas.
3. Ser irrespetuoso, violento o descortés con la integridad de otros.
4. Evadir horas de clase estando en la IE.
5. Ocultar la verdad y no asumir responsabilidades.
6. Hacer mal uso o dañar mobiliario y recursos de la IE.
7. Usar el nombre de la IE sin autorización.
8. Interrumpir las horas de clases de manera inapropiada.



9. Escuchar y fomentar música bailable en la IE.
10. Realizar expresiones románticas inapropiadas dentro o fuera de la IE.
11. No cumplir con compromisos del comité de convivencia escolar.
12. No asistir a sesiones de tutoría y actividades organizadas.
13. Faltar al respeto a símbolos patrios e institucionales.
14. Hacer un uso incorrecto del servicio de internet.
15. Acumular cinco tardanzas dentro de un mes.
16. Dañar objetos de otros miembros de la comunidad educativa.
17. Promover disturbios o altercados.
18. Plagiar o intentar plagiar en exámenes.
19. Reiteración de faltas leves.

Art. 83°.- Son faltas muy graves:

1. Cometer fraude, hurto u otros hechos ilícitos.
2. Asistir a la IE bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
3. Traer materiales que atenten contra la moral.
4. Faltar el respeto y agredir a compañeros de forma reiterada.
5. Amedrentar o acosar a otros miembros de la comunidad educativa.
6. Realizar abuso o agresiones a compañeros.
7. Falsificar firmas en documentos.
8. Incumplir medidas correctivas impuestas.
9. Reiteración de faltas graves.

Art. 84°.- Sobre las medidas correctivas:

En función de la falta cometida por el alumno; se busca como prioridad en la aplicación de la medida el respeto mutuo y habilidades socioemocionales, a fin de establecer y desarrollar relaciones positivas, tomar decisiones asertivas y responsables.

- a) Por faltas leves, se procederá a dialogar con el estudiante y se le invitará a que sea él mismo que procese el error en su conducta y lo corrija. Determinando al estudiante la medida correctiva mediante carta de compromiso firmado, Se registra en el libro de Incidencias de la Institución Educativa y se informa al padre de familia.
- b) Por faltas graves, se procederá a dialogar con el estudiante, se citará al padre de familia, se le comunicará sobre la conducta inadecuada y la falta cometida por su menor hijo(a) y se le informará la medida correctiva y acción de apoyo a realizar en bienestar de su menor hijo(a). Se condiciona su participación en eventos representativos y extracurriculares fomentados por la IE. El cumplimiento del cumplimiento de la medida correctiva es firmado por el padre de familia. Si ninguno de los padres de familia asiste al llamado sin motivo justificado, se procederá a informar el presunto abandono a los actores intervinientes conforme al artículo 18° de la Ley 27337.
- c) Por faltas muy graves, corresponde matrícula condicional para los estudiantes hasta cuarto grado del nivel secundaria. Se excluye su participación en eventos representativos institucionales y extracurriculares fomentados por la IE. Se citará al padre de familia y se le comunicará sobre la conducta inadecuada y la falta cometida por su menor hijo (a). El cumplimiento del cumplimiento de la medida correctiva es firmado por el padre de familia. Si ninguno de los padres de familia asiste al llamado sin motivo justificado, se procederá a informar el presunto abandono a los actores intervinientes conforme al artículo 18° de la Ley 27337; en el caso de los estudiantes de quinto grado del nivel secundaria, se informará a la Fiscalía de Familia por considerar un hecho lesivo que atenta a su continuidad educativa del menor, lo que se pone de conocimiento al padre de familia el cargo de recepción del informe presentado a dicha institución

Firma y huella del
padre/madre/apoderado

Firma y huella del estudiante

Chosica, ____ de ____ del 2025

